

PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO FISCAL 2025 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La participación en los diferentes niveles de gobierno se ejerce para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

En concordancia, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prevé que: “En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: (...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (...).”

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".

Conforme a lo señalado en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, mediante el cual el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, vigente a partir del proceso correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual establece en el art. 10, que los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre: “a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado; c) Contratación pública de obras y servicios; d) Adquisición y enajenación de bienes; e) Compromisos asumidos con la comunidad; f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; (...) k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

De igual manera, en el art. 13 de la referida resolución se detalla el cronograma del proceso de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo, puntualizando lo siguiente respecto al informe de rendición de cuentas:



- Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local. Tiempo de ejecución: Febrero y marzo del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
- Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional. Tiempo de ejecución: Abril del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
- Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional. Tiempo de ejecución: Mayo del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
- Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento. Tiempo de ejecución: Junio del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.

Respecto al cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se menciona lo siguiente: "Art. 26.- De la determinación de cumplimiento. - El estado de "cumplido" se otorgará a los sujetos obligados que acrediten de manera concurrente los siguientes criterios: a) Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del sistema informático existente para el efecto, en estado finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido. (...).

En este contexto, considerando que se ejecutó la Fase 3 Asamblea Cantonal de DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, que se realizó el 21 de mayo de 2026, en el cual participaron la ciudadanía general, presidentes de las Juntas Parroquiales, Representantes de la Sociedad Civil, líderes de Organizaciones Sociales, presidentes de Barrios y Comunidades y autoridades del cantón Pedro Moncayo.

Durante el proceso de deliberación pública, el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, a través de las mesas técnicas, aplicó una consulta ciudadana dirigida a los asistentes, con el propósito de recopilar observaciones, sugerencias y aportes respecto a los resultados de la gestión institucional, los proyectos ejecutados y los servicios brindados durante el ejercicio fiscal 2025. En este contexto, se planteó la siguiente pregunta: "**¿Qué observaciones o aportes desea realizar sobre los resultados de gestión, proyectos ejecutados y servicios expuestos durante la Rendición de Cuentas 2025 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo?**".

Las respuestas obtenidas constituyen un compromiso institucional orientado al fortalecimiento de la gestión y la mejora continua de los servicios; por ello, con base en los aportes ciudadanos recopilados, se elaboró el presente **PLAN DE TRABAJO**, el cual contiene las acciones que la institución ejecutará para atender las recomendaciones formuladas por la ciudadanía.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD & MERCANTIL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



Asimismo, una vez cumplidas las actividades establecidas en el presente plan, se elaborará un **informe de cumplimiento**, mediante el cual se evidenciará el avance y ejecución de los compromisos asumidos, garantizando el seguimiento y la retroalimentación dentro del proceso de rendición de cuentas.

ACTIVIDADES DE PLAN DE TRABAJO RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO				
Nº	DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA	ENCARGADO	ACTIVIDADES A REALIZAR	TEMPORALIDAD DE EJECUCIÓN
1	Promover la transformación digital y modernización institucional	Registrador de la Propiedad - Sistemas e Innovación	Elaborar una propuesta de mejora tecnológica que permita optimizar procesos internos y fortalecer la atención digital a la ciudadanía.	Primera fase junio-diciembre 2026
2	Mejorar la difusión de los servicios que otorga el Registro	Gestión de comunicación social	Elaborar campañas informativas mediante redes sociales, página web y material informativo para dar a conocer los servicios y requisitos institucionales.	junio-diciembre 2026

Para constancia se suscribe el presente PLAN DE TRABAJO que da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, que establece, elaborar el plan de trabajo, con las sugerencias y recomendaciones de las y los ciudadanos que participaron en la Asamblea Cantonal de Deliberación Pública y Evaluación del Informe Institucional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025, del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo.

Elaborado por:	Aprobado por:
Com. Soc Cindy Fernández ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Mgtr. Rothman Romero Proaño REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



Telf.: (02)2367 080 / 2367 033
Dirección: Calle Juan Montalvo y Av. Cochasquí (Sector La Banda)